



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003833-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515698553 - 3]

Visto,

El INFORME TECNICO 000255-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-RMJE, con Reg. Sisg. N° **515698553-2**, el Exp. con Reg. N° **515698553-0**; y demás documentos que se adjuntan en 46 folios, sobre contratación de la profesora **SABINA GUTIERREZ HUAMAN**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante R.D. N° 003607-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC, de fecha 06 de mayo de 2025, se concede licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares del profesor **GERARDO GALVEZ ZAVALETA**, docente nombrado de la I.E. "José María Arguedas" del Distrito la Victoria del 05 de mayo al 31 de julio de 2025.

Que, mediante el Exp. con Reg. Sisg. N° 515698553-0, que contiene el Formulario Único de Trámite FUT la profesora **SABINA GUTIERREZ HUAMAN** presentó su expediente para acceder a la contratación docente 2025; así mismo se alcanza el acta de Adjudicación de fecha 06 de mayo de 2025, de la Comisión de Contratación que le ha adjudicado para cubrir la licencia sin goce de remuneraciones por desempeño en función pública del profesor **GERARDO GALVEZ ZAVALETA**, del 06-05-2025 al 31-07-2025.

Que, el artículo 1 de la Ley N°30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por finalidad permitir la Contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva.

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 020-2023-MINEDU, se "aprueba la norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y su renovación del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica y Técnico-Productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones.

Que, con INFORME TECNICO 000255-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-RMJE, el responsable de Licencias de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, indica que, del estudio y análisis de la documentación presentada y normas legales vigentes, la contratación de la profesora **SABINA GUTIERREZ HUAMAN**, es procedente;

Que, en cuanto a la eficacia anticipada, el artículo 17º, numeral 1 del TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidas a terceros y que existiera en la fecha a que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción". Lo anterior implica que, el requisito objetivo para la dación de un acto administrativo es que el supuesto de hecho de la norma sea real y existente al momento de la decisión. Por ello, es de suyo coherente, que, si se pretende retrotraer los efectos de decisiones administrativas, a esa misma fecha deben haber existido los supuestos de hecho fundantes de la decisión. En ese sentido, el artículo indicado es aplicable al presente caso, por lo que corresponde que los efectos de esta resolución tengan eficacia anticipada.

Estando a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos; con el visto bueno de la Oficina de Administración y Dirección de Gestión Institucional de la UGEL Chiclayo, y;

De conformidad con la Ley 28044 Ley General de Educación, Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°004-2013-ED y sus Modificatorias; Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales con su Modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 005-2018.GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y la Gerencia Regional de



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
UGEL CHICLAYO
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003833-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515698553 - 3]

Educación de Lambayeque, Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el (CAP) de la GRED, UGEL y su Modificatoria aprobada con Ordenanza Regional N°004-2012-GR.LAMB/CR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR CON EFICACIA ANTICIPADA EL CONTRATO, del personal reemplazante conforme se indica a continuación:

1.1. Exp. N° N°515698553-0 – 46 folios.

SABINA GUTIERREZ HUAMAN.

DOC. IDENTIDAD	: 16462006
FECHA DE NACIMIENTO	: 29-12-1963
TITULO PROFESIONAL	: Licenciada en Educación
ESPECIALIDAD	: Ciencias Histórico Sociales y Filosofía
CARGO	: Profesor
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	: Con Título Profesional
JORNADA LABORAL	: 30 horas
REGIMEN PENSIONARIO	: AFP Integra
INSTITUCION EDUCATIVA	: I.E. "José María Arguedas"
LUGAR	: Distrito la Victoria
CODIGO DE PLAZA	: 027831210912
VIGENCIA	: Del: 06/05/2025 al 31/07/2025
TOTAL DIAS	: 87 días
MOTIVO DE LA VACANTE	: Numeral 1.1 del Artículo Primero de la R.D. 003607-2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 32185, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la parte interesada la presente Resolución de conformidad con lo prescrito en el Artículo 18° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 16/05/2025 - 15:48:35

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
UGEL CHICLAYO
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003833-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515698553 - 3]

JOSE EDILBERTO SANTISTEBAN GRANADOS
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
14-05-2025 / 10:06:40

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
MAGDOYRI ARCE REYES
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
14-05-2025 / 11:12:57

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
14-05-2025 / 11:20:52